



El TS determina el alcance de la responsabilidad del nuevo administrador

En la [Sentencia del Tribunal Supremo número 601/2019 emitida el pasado 8 de noviembre](#), la alta magistratura se ha pronunciado sobre otro de los aspectos de la acción de responsabilidad de deuda, en concreto sobre el **alcance de la responsabilidad del nuevo administrador**.

El único motivo argüido para llegar a interponer el recurso de casación por el recurrente es la infracción del [artículo 367 de la Ley de Sociedades de Capital](#), así como de la jurisprudencia que lo interpreta, ya que la sentencia recurrida estima la acción de responsabilidad por deudas sin que concurran todos los requisitos establecidos por la Sala Primera.

Los **requisitos** que, según el recurrente, no concurren en el supuesto de hecho examinado:

- Que la deuda a la que se refiere el demandante es de fecha anterior a que el administrador demandado asumiera el cargo de administrador.
- Que la parte recurrida no ha acreditado que, de haberse llevado a cabo una correcta disolución y liquidación de la sociedad, se habría podido pagar total o parcialmente su crédito, invocando en apoyo de esta alegación la